

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1842

Ref. Expediente N° NC2018/0002409

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de marzo de 2019, con el N° NC2018/0002409, por SPECTRA SYSTEMS CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SOLICITUD DE ESTADOS UNIDOS NO PROVISIONAL PARA DISPOSITIVOS, SISTEMAS Y MÉTODOS DE AUTENTICACIÓN FOTOLUMINISCENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/044863 del 29 de julio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 830 el 20 de junio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9037, notificado el 29 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0002409 el 26 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 22 que reemplazan las originalmente presentada. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 22 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0002409 el 26 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una etiqueta, sistema y método asociado de autenticación a partir de un material fotoluminiscente, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2011/0199222, en que el objeto a ser autenticado no requiere estar sometido a un ambiente gaseoso específico y que emite una radiación que tiene una forma



Resolución N° 1842

Ref. Expediente N° NC2018/0002409

espectral después de eliminar la fuente de radiación. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto brindar portabilidad al sistema, etiqueta y método, y hacerlos independientes de características ambientales para realizar la autenticación. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 22 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0002409 el 26 de noviembre de 2019 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMAS, ETIQUETAS Y MÉTODOS DE AUTENTICACIÓN FOTOLUMINISCENTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMAS, ETIQUETAS Y MÉTODOS DE AUTENTICACIÓN FOTOLUMINISCENTE”

Clasificación IPC: G01N 21/64, G01N 21/78, G07D 7/12.

Reivindicaciones: 1 a 22 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0002409 el 26 de noviembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SPECTRA SYSTEMS CORPORATION.

Domicilio(s): 321 S. MAIN ST. PROVIDENCE, RI 02903. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Nabil LAWANDY.

Prioridad(es) N°: 04/08/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/817,427.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/044863

Fecha: 29 de julio de 2016.

Vigente desde: 29 de julio de 2016

Hasta: 29 de julio de 2036.

Resolución N° 1842

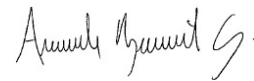
Ref. Expediente N° NC2018/0002409

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SPECTRA SYSTEMS CORPORATION, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.01.28
17:04:14 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema de autenticación, sistema que comprende:

una etiqueta fotoluminiscente que incluye un material fotoluminiscente con un tiempo de desintegración, el material fotoluminiscente se configura para absorber una radiación incidente de una fuente de radiación y emitir una radiación emitida que tiene una firma espectral después de eliminar la fuente de radiación; y

un sensor configurado para medir la firma espectral en la radiación emitida durante el tiempo de desintegración después de eliminar la fuente de radiación.

2. El sistema de la Reivindicación 1 en el que la firma espectral medida incluye una intensidad espectral medida en una primera longitud de onda y una intensidad espectral medida en una segunda longitud de onda para definir un código medido.

3. El sistema de la Reivindicación 2 en el que el código medido se compara con un código predeterminado para determinar la autenticación.

4. El sistema de la Reivindicación 1, en el que la firma espectral incluye un patrón espectral y espacial.

5. El sistema de la Reivindicación 2 en el que la firma espectral medida incluye una intensidad espectral medida a una tercera longitud de onda.

6. El sistema de la Reivindicación 1 en el que el sensor es una cámara de un teléfono inteligente o una tableta.

7. El sistema de la Reivindicación 1, en el que al menos una de la primera y segunda longitud de onda en la radiación emitida está dentro de un espectro de luz visible.

8. El sistema de la Reivindicación 1, en el que al menos una de la primera y segunda longitud de onda en la radiación emitida está dentro de un espectro de luz no visible.

9. El sistema de la Reivindicación 1, en el que el sensor incluye un dispositivo generador de imágenes.

10. El sistema de la Reivindicación 1, en el que la etiqueta fotoluminiscente está configurada para incorporarse en una moneda.

11. El sistema de la Reivindicación 1, en el que el tiempo de desintegración es de al menos un segundo.

12. Una etiqueta fotoluminiscente, que comprende:

un material fotoluminiscente configurado para absorber una radiación incidente de una fuente de radiación y emitir una radiación emitida que tiene una firma espectral después de eliminar la fuente de radiación,



Resolución N° 1842

Ref. Expediente N° NC2018/0002409

el material fotoluminiscente tiene un tiempo de desintegración y está configurado para ser detectado durante el tiempo de desintegración del material fotoluminiscente después de eliminar la fuente de radiación de manera que la firma espectral en la radiación emitida se pueda medir después de eliminar la fuente de radiación.

13. La etiqueta fotoluminiscente de la Reivindicación 12, en la que la firma espectral incluye una intensidad espectral a una primera longitud de onda y una intensidad espectral a una segunda longitud de onda para definir un código.

14. La etiqueta fotoluminiscente de la Reivindicación 12, en la que el material fotoluminiscente está dispuesto sobre una tela.

15. La etiqueta fotoluminiscente de la Reivindicación 14, en la que la etiqueta incluye una pluralidad de hilos, en la que al menos dos de la pluralidad de hilos tienen diferentes tipos de material fotoluminiscente dispuestos sobre la misma.

16. La etiqueta fotoluminiscente de la Reivindicación 15, en la que la pluralidad de hilos se seleccionan, modelan y combinan para obtener la firma espectral.

17. La etiqueta fotoluminiscente de la Reivindicación 13, en la que la firma espectral incluye un patrón espectral y espacial.

18. La etiqueta fotoluminiscente de la Reivindicación 12, en la que el tiempo de desintegración es de al menos un segundo.

19. La etiqueta fotoluminiscente de la Reivindicación 12, en la que la medición incluye al menos uno entre escaneado o generación de imagen.

20. Un método de autenticación de artículos que comprende:

irradiar, con una fuente de radiación, una etiqueta que incluye un material fotoluminiscente que tiene un tiempo de desintegración y se encuentra configurado para absorber una radiación incidente y emitir una radiación emitida que tiene una firma espectral después de la eliminación de la fuente de radiación;

medir, con un sensor, la firma espectral en la radiación emitida durante el tiempo de desintegración después de eliminar la fuente de radiación;

generar, con un dispositivo informático, un código basado en la firma espectral; y
comparar, con el dispositivo informático, el código con un código de referencia predeterminado.

21. El método de la Reivindicación 20 en el que la etiqueta también se puede configurar de tal manera que la firma espectral incluya una intensidad espectral en una primera longitud de onda, una intensidad espectral en una segunda longitud de onda y una intensidad espectral en una tercera longitud de onda.

22. El método de la Reivindicación 20, en el que el sensor es una cámara de un teléfono inteligente o una tableta.

